

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE RÁGOL
C/ MAYOR, 14
04400 RAGOL – ALMERIA
P-0407700-D



Expediente nº: PLN-08-2019

Acta de la Sesión del Pleno

Procedimiento: Convocatoria de Sesión del Pleno ORDINARIO

Asunto: PLENO ORDINARIO julio 2020

Día y hora de la reunión: 02 de julio 09,30 hs en primera convocatoria.

Lugar de celebración: Salón de Plenos.

Asistentes: Miguel Rodríguez Colomina,, Matilde Díaz Díaz, Juan Sebastián Viciano Mota, José Cayetano Pascual Torres, Aurora Salvador Salas.

Ausentes: María Dolores Salas Salvador, Ana Cristina Viciano Milán.

Documento firmado por: El Alcalde, el Secretario

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión *ordinaria*, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA N.º PLN-01-2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 13-01-2020.

No formulándose ninguna observación, se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes.

Código Seguro De Verificación	IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodríguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==		



SEGUNDO. Elección de Juez de Paz

PRIMERO. A la vista de que es necesario renovar los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto.

SEGUNDO. Con fecha 05/03/2020 se remitió al *Juzgado Decano de Almería* y al *Boletín Oficial de la Provincia* el Bando del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto en esta localidad. Siendo expuesto el Bando en el *Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 61 de fecha 30/03/2020*, en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Partido o Juzgado Decano y en el propio Juzgado de Paz durante el plazo legal establecido

Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- El Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Los artículos 99 a 103 y artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
- Los artículos 22.2 p) y 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Código Seguro De Verificación	IDjyfgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyfgvhOnVfYhyKl7vBA==		



PRIMERO. Designar¹ a Francisco Viciano Forte, con NIF 34.847.644-E, domiciliado en C/ Colón 8 de Rágol, quien ya ha desempeñado el cargo con anterioridad, de profesión Oficial de 1ª, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial o al Decano, que lo elevará a la Sala de Gobierno tal como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DEBATE: el debate consta en el videoacta.

VOTACIÓN: Sometida a votación la propuesta de Alcaldía se aprueba por unanimidad de los presentes, cumpliéndose ampliamente el criterio de elección por Mayoría Absoluta requerido.

TERCERO: Dación de cuentas de las Resoluciones de Alcaldía

Por la Secretaría se hace una lectura de las resoluciones más destacadas firmadas durante el período y se manifiesta que están a disposición de los miembros de la Corporación para su consulta.

CUARTO: Liquidación del Presupuesto 2019

Consta informe propuesta de la Secretaría de fecha 22 de junio:

“ En relación con el expediente relativo a la Aprobación de la Liquidación del Presupuesto, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23/06/2020 emito el siguiente Informe-Propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 23/06/2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019

SEGUNDO. Con fecha 23/06/2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1 De acuerdo con lo establecido en lo establecido en el artículo 16 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, de Igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres, los poderes públicos procurarán atender al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y designaciones de los cargos de responsabilidad que les corresponda.

Código Seguro De Verificación	IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==		



TERCERO. Con fecha 23/06/2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 23/06/2020 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre².

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales

— Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

— El artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley orgánica 2/2012.

— El artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible.

— El artículo 4.1.b).4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad Local.

² La Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), no deroga expresamente el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.

Código Seguro De Verificación	IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==		



Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. *Aprobar* la liquidación del Presupuesto General de 2019.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. *Ordenar* la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

CUARTO. *En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto.*

DEBATE: Consta en el videoacta adjunto al expte.

VOTACIÓN: Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los asistentes

QUINTO: Modificación de crédito 1/2020

Consta informe propuesta de Secretaria:

En relación con el expediente relativo a la transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 23/06/2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 23-06-2020 se incoó expediente para la reducción de gastos del Presupuesto en vigor, mediante la modalidad de transferencia

Código Seguro De Verificación	IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==		



de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto.

SEGUNDO. Con fecha 23-06-2020 se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

TERCERO. Con fecha 23-06-2020, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO. Con fecha 23-06-2020, se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía y, con fecha 23-06-2020, se elaboró Informe de Intervención sobre Evaluación de Reglas Fiscales.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.³

— Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

— Artículo 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de

3 La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no la contradiga.**

Código Seguro De Verificación	IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==		



Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Base 6ª de las bases de ejecución del Presupuesto.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	14300	Plan Empleo Municipal	0 €	35.000 €	35.000 €
		TOTAL	0 €	35.000 €	35.000 €

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
334	22609	Festejos	35.000 €	25.000 €	10.000 €
338	22609	Actividades Culturales	15.000 €	8.000 €	7.000 €
340	22609	Actividades Deportivas	10.000 €	2.000 €	8.000 €
920	22604	Defensa jurídica	1.000 €	900 €	100 €
		TOTAL	61.000 €	35.900 €	25.100 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se

Código Seguro De Verificación	IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14	
Observaciones	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06	
Url De Verificación	Página		7/8	
	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyifgvhOnVfYhyKl7vBA==			

hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

DEBATE: Consta en la videoacta adjunta.

VOTACIÓN: Tras someter la propuesta a votación, esta resulta aprobada por unanimidad de los presentes.

SEXTO DACIÓN DE CUENTAS ALCALDÍA SOBRE LAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y CONCEDIDAS POR ESTA ADMINISTRACIÓN.

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de todas las subvenciones solicitadas y concedidas a este Ayuntamiento por las distintas administraciones provinciales, autonómicas y nacionales.

Consta en el videoacta adjunto.

SEPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Consta en el videoacta adjunto a la presente acta

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las 11,00 horas, de lo cual como Secretario doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	IDjyfgvhOnVfYhyKl7vBA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Rodriguez Colomina - Alcalde Ayuntamiento de Ragol	Firmado	15/07/2020 09:42:14	
	Ismael Torres Miras - Secretario Interventor Ayto Ragol	Firmado	10/07/2020 12:11:06	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/IDjyfgvhOnVfYhyKl7vBA==			